

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta y uno de julio de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

CONSEJERO DE GOBIERNO - NO CONCEJAL-

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012 (38/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 31 de julio de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este

Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/375.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/376.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADO CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA AL CLUB NATACIÓN ALCORCÓN DERIVADA DEL RESCATE DE LA MISMA, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 201/10-P).-

3/377.- OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA CALLE "EL SALVADOR", PROMOVIDA POR EL PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. (EXPTE.96/12-P).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

4/378.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2012. (EXPTE. 249/12).-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

5/379.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 48/2012).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

6/380.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2012.-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

7/381.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CUARTO AÑO DEL PROYECTO "MELGODEPRO". (EXPTE. 161/12).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/382.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN, CURSO 2012/2013. (EXPTE. 264/12).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

9/383.- APORTACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCÓN EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVADOS DEL PAGO DE FACTURAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.-

CONCEJALÍA DE URBANISMO

10/384.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS. (EXPTE. 64/2012).-

11/385.- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO".-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

12/386.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 279/09).-

13/387.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 228/2012).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

14/388.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN (EXPTE. 180/12).-

15/389.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012. (EXPTE. 187/12.-).

16/390.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR DURANTE EL AÑO 2012. (EXPTE. 229/12.-).

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de julio de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

1/375.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de julio de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/376.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADO CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA AL CLUB NATACIÓN ALCORCÓN DERIVADA DEL RESCATE DE LA MISMA, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 201/10-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADO CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA AL CLUB NATACIÓN ALCORCÓN DERIVADA DEL RESCATE DE LA MISMA, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO.

Visto el expediente instruido en orden a determinar la posible existencia de daños y perjuicios al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN derivado del rescate de la concesión en su día otorgada por este Ayuntamiento para la gestión y explotación de la zona de aguas del Polideportivo Prado de Santo Domingo, así como los antecedentes de la misma, los informes de Intervención y del Servicio de Patrimonio y Contratación y de los diferentes procesos judiciales en trámite que pudiera afectar indirecta o subsidiariamente a este Ayuntamiento, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Declarada extinguida la concesión otorgada al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN para la gestión y explotación de la zona de piscinas y otras instalaciones del Polideportivo PRADO DE SANTO DOMINGO ante el rescate de la concesión adoptado con carácter definitivo por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2010 (punto 11/626) e iniciado expediente a fin de determinar los posibles daños y perjuicios que se le hubieran podido causar al concesionario, y a la vista de la documentación presentada por éste y a los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 15 de noviembre de 2011 y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2012 ESTABLECER que no se ha producido perjuicio o daño alguno al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN que derive del rescate de la concesión y en consecuencia ACORDAR que no es procedente indemnización alguna a favor del Club derivada del mismo, conforme establece el apartado 10 del art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1984 de 15 de junio) en concordancia con el art. 22 del pliego de cláusulas particulares que regía en la concesión.

SEGUNDO.- Constando en la Asesoría Jurídica Municipal seis procedimientos judiciales actualmente en curso ante la Jurisdicción social, Juzgado de Primera Instancia de Alcorcón y Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 27 de Madrid, sobre hechos secundarios derivados de la actuación del Club Natación Alcorcón que pudieran afectar a la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento una vez recaigan sentencias firmes, SUSPENDER el procedimiento de la devolución de la garantía definitiva depositada por el Club.

Alcorcón, a 30 de julio de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal con fecha 13 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADO ANTE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA CONCESIÓN OTORGADA AL CLUB NATACIÓN ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ZONA DE PISCINAS Y OTRAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO.

ANTECEDENTES

Expedientes 226/05 y 201/10 de Patrimonio.

SITUACIÓN PLANTEADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2010, en su punto 11/626 declaró, con carácter definitivo y sin oposición del concesionario, el rescate de la concesión otorgada al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN ONDARRETA para la gestión y explotación de las instalaciones de agua del Polideportivo Prado Santo Domingo.

Junto con el rescate de la concesión se procedió a la apertura de expediente para determinar los posibles daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse en virtud del rescate de la concesión.

Iniciado el expediente de daños y perjuicios se solicitó al CNAO la documentación acreditativa de aquellos que considerasen que se les podía haber abrogado por la resolución del contrato.

El CNAO presentó escrito al respecto el 28 de diciembre de 2010 aportando diferente documentación y estableciendo en 681.792,22 € el importe de la indemnización que solicitaba. Este escrito y su documentación fue remitido a la Intervención Municipal para su informe, el cual fue emitido el siguiente 15 de noviembre de 2011, en el que reitera el informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2012, señalando que "la concesión se encontraba en situación de pérdidas económicas, por lo que no existía ningún lucro cesante, dado que no se estaba generando ningún beneficio."

En el plazo transcurrido entre la declaración definitiva de rescate de la concesión y el inicio de expediente para la determinación de los daños y perjuicios, tal y como consta en la información adjunta se han producido diferentes procesos judiciales derivados de demandas en los Juzgados de lo Social contra el Club y el Patronato Deportivo, algunas de ellas firmes y otras pendientes de resolución de las apelaciones ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como ante la Jurisdicción Contenciosa presentada por el Club contra este Ayuntamiento por la desestimación presunta de la solicitud de abono de la subvención establecidas en los convenios deportivos.

Igualmente constan otros requerimientos y solicitudes de Juzgados de lo Social y de Primera Instancia de Alcorcón relativos a circunstancias relacionadas con el Club y la gestión de éste de las instalaciones municipales.

A lo anterior hay que añadir que el CNAO ha solicitado con fecha 5 de abril de 2011 la devolución de la garantía definitiva que por importe de 50.000,00€ (mediante aval) depositada para responder de sus obligaciones respecto a la concesión, que ha sido remitida a este Servicio el pasado 27 de marzo de 2012.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- A la vista de lo manifestado en el informe de la Intervención Municipal no cabe valorar el posible lucro cesante derivado de la concesión y respecto al daño emergente, la acreditación que se aporta se corresponde no con gastos derivados de la inversión inicial y su amortización neta, sino que se remite a gastos corrientes que ha realizado tanto en la explotación de las instalaciones concedidas como derivados del propio funcionamiento del Club, pretensiones que no son estimables pues los contratos se otorgan a riesgo y ventura del contratista y así se hace constar específicamente en el artículo 14 del pliego de cláusulas particulares que rigió la concesión.

II.- Por otra parte el resarcimiento de los daños al concesionario extinto derivado del rescate de la concesión, procederá tal y como determina el art. 80 apartado 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) siempre que tales daños se causaran, al no haberse producido, requisito que igualmente establece el art. 22º del PCAP que rigió la concesión.

III.- Si bien no se deducen daños al concesionario derivados del rescate y la concesión se ha extinguido, no parece conveniente proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por el concesionario a la vista de los procedimientos judiciales que actualmente se encuentra en curso, derivados de actos secundarios relacionados con el concesionario durante la vigencia de la concesión o producidos por su extinción. Parece más prudente para el interés municipal suspender el procedimiento de devolución del aval hasta en tanto recaigan sentencias firmes y se determine la inexistencia de responsabilidad patrimonial para este Ayuntamiento.

IV.- El órgano competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg.3/2011, de 14 de noviembre) quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Declarada extinguida la concesión otorgada al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN para la gestión y explotación de la zona de piscinas y otras instalaciones del Polideportivo PRADO DE SANTO DOMINGO ante el rescate de la concesión adoptado con carácter definitivo por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2010 (punto 11/626) e iniciado expediente a fin de determinar los posibles daños y perjuicios que se le hubieran

podido causar al concesionario, y a la vista de la documentación presentada por éste y a los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 15 de noviembre de 2011 y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2012 ESTABLECER que no se ha producido perjuicio o daño alguno al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN que derive del rescate de la concesión y en consecuencia ACORDAR que no es procedente indemnización alguna a favor del Club derivada del mismo, conforme establece el apartado 10 del art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1984 de 15 de junio) en concordancia con el art. 22 del pliego de cláusulas particulares que regía en la concesión.

SEGUNDO.- Constando en la Asesoría Jurídica Municipal seis procedimientos judiciales actualmente en curso ante la Jurisdicción social, Juzgado de Primera Instancia de Alcorcón y Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 27 de Madrid, sobre hechos secundarios derivados de la actuación del Club Natación Alcorcón que pudieran afectar a la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento una vez recaigan sentencias firmes, SUSPENDER el procedimiento de la devolución de la garantía definitiva depositada por el Club.

Alcorcón, a 13 de julio de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DE INTERVENTOR GENERAL A CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Adjunto se devuelve el "Expediente para la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieran podido causar al Club Natación Alcorcón", remitiéndose esta Intervención al informe emitido con fecha 20 de octubre de 2012, y que recogía las siguientes conclusiones:

"Del análisis de la "Cuenta de gestión de la concesión de dominio público de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Santo Domingo por el Club Natación Alcorcón, del 1/1/2010 al 31/08/2010" presentado por el propio CNA, y con los criterios señalados en este informe, se derivan unas pérdidas anuales estimadas, salvo error u omisión, de 283.892,90 €, es decir del 60,2% de los ingresos, de lo que cabe concluir que, salvo que se adopten medidas que permitan la obtención de mayores ingresos o la reducción de los gastos, las condiciones económicas actuales no garantizan la viabilidad económica futura de la concesión administrativa".

Tal y como se recogía en dicho informe, la concesión se encontraba en situación de pérdidas económicas, por lo que no existiría ningún lucro cesante, dado que no se estaba generando ningún beneficio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2011.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Declarada extinguida la concesión otorgada al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN para la “gestión y explotación de la zona de piscinas y otras instalaciones del Polideportivo PRADO DE SANTO DOMINGO” ante el rescate de la concesión adoptado con carácter definitivo por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2010 (punto 11/626) e iniciado expediente a fin de determinar los posibles daños y perjuicios que se le hubieran podido causar al concesionario, y a la vista de la documentación presentada por éste y a los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 15 de noviembre de 2011 y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2012, **ESTABLECER** que no se ha producido perjuicio o daño alguno al CLUB NATACIÓN ALCORCÓN que derive del rescate de la concesión, y en consecuencia **ACORDAR** que no es procedente indemnización alguna a favor del Club derivada del mismo, conforme establece el apartado 10 del artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1984 de 15 de junio) en concordancia con el artículo 22 del pliego de cláusulas particulares que regía en la concesión.

2º.- Constando en la Asesoría Jurídica Municipal seis procedimientos judiciales actualmente en curso ante la Jurisdicción Social, Juzgado de Primera Instancia de Alcorcón y Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 27 de Madrid, sobre hechos secundarios derivados de la actuación del CLUB NATACIÓN ALCORCÓN que pudieran afectar a la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento una vez recaigan sentencias firmes, **SUSPENDER** el procedimiento de la devolución de la garantía definitiva depositada por el Club.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/377.- OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA CALLE "EL SALVADOR", PROMOVIDA POR EL PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. (EXPTE. 96/12-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN LA CALLE EL SALVADOR, PROMOVIDA POR EL PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.

A la vista de los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Contratación y Patrimonio, por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A la vista de la solicitud y diferente documentación presentada por PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de una superficie máxima de 200 m² de la calle El Salvador a fin de instalar poder instalar sobre la misma quioscos, expositores, mesas veladores o cualquier otros tipo de elemento siempre desmontaje y no permanente para la realización de actividades promocionales, publicitarias o complementarias del Centro Comercial TRES AGUAS aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la misma.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Aportada por el promotor la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión, DELEGAR en el Director General de Hacienda y Presupuestos la adjudicación de la concesión a favor del solicitante.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 30 de julio de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN LA CALLE EL SALVADOR, PROMOVIDA POR EL PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.

PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A., mediante escrito de sus representantes con fecha 18 de mayo de 2012 y registro de entrada en este Ayuntamiento 18579/2012 presentó solicitud en orden al otorgamiento de concesión de uso privativo de una porción de 200 m² de la calle El Salvador con

el fin de destinar esta a la instalación de quioscos, elementos, expositores publicitarios, mesas veladores o cualquier otro de naturaleza análoga, siendo todos ellos desmontables y por plazo determinado.

La calle El Salvador se encuentra situada entre los dos bloques o unidades que conforman el Centro Comercial TRES AGUAS que se construyó sobre las parcelas I-8 e I-7a del Sector 6 Ampliación de Industrias Especiales del PGOU de Alcorcón, parcelas que constituyen dos manzanas que fueron agrupadas y en la actualidad se corresponden con la finca registral 13.908 del Registro de la Propiedad nº 1 de los de Alcorcón. La calle conecta la Avda. de San Martín de Valdeiglesias con la Avda. de América, transcurriendo por tanto en su totalidad entre el complejo del Centro Comercial. Partiendo de estas circunstancias y conforme consta en el expediente de licencia municipal de obras 70-MO/99, antes de iniciarse las obras de construcción del Centro, este Ayuntamiento emitió dictamen favorable relativo a que la citada calle dispusiera de carácter peatonal.

Consta en el expediente de licencia de obras todas las circunstancias que concurrieron, determinando la urbanización de la calle como un espacio público abierto, dotado de jardines y mobiliario urbano entre los dos bloques o unidades del Centro Comercial, que motivo igualmente la autorización municipal respecto a la ocupación del suelo sobre la calle y posteriormente una concesión administrativo sobre una porción subterránea de la misma calle que permitiera el tránsito subterráneo de vehículos mediante su acceso por los aparcamientos subterráneos del Centro Comercial.

Igualmente y derivada de la licencia para la ejecución de obras de urbanización y tratamiento peatonal de la calle El Salvador se impusieron determinadas condiciones para establecer con carácter permanente un carril libre para la circulación de vehículos emergencia y/o seguridad que transcurre en tramos discontinuos tanto por la vía pública como por la finca única sobre la que se encuentran construidas las dos unidades que forman el centro Comercial TRES AGUAS. Los anteriores requisitos dieron lugar por una parte a la constitución de una servidumbre de paso continua y permanente sobre las porciones de la finca privada a favor del vial público, e igualmente determinadas condiciones respecto a la calle peatonal y la posibilidad de que el Centro Comercial pudiera ocupar parte o porciones de ella con instalaciones temporales y desmontables como puestos, expositores y otros elementos.

Estas ocupaciones temporales han sido objeto de tratamiento individualizado en cada ocasión, concediéndose autorizaciones por plazo y espacio determinado (pista de hielo, castillos hinchables, otras instalaciones, etc...) y sometiéndose la ocupación a la tasa correspondiente por ocupaciones privativas de la vía pública.

También en diferentes ocasiones se han producido diferentes incidentes al considerar que las terrazas veladores de los establecimientos de restauración podían estar ocupando parte de este espacios.

Con la concesión de un espacio de 200 metros cuadrados dentro del ámbito de la calle de El Salvador y sobre las superficies que se encuentran libres, no ajardinadas o con elementos decorativos o juegos infantiles (ver plano) se

evitan tramitaciones innecesarias que generan ingresos muy escasos –pues el m²/día de ocupación está establecido en 0,32 €- unificando todas las posibilidades de ocupación, que excluye nuevas actividades comerciales pues sólo podrá instalarse instalaciones para elementos complementarios o bien destinados a actividades publicitarias o promocionales, no impidiendo en caso alguno el tránsito de peatones y manteniéndose el carril de seguridad.

En consecuencia con lo anterior se ha solicitado y emitido informe por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 13 de julio de 2012 respecto a los parámetros urbanísticos básicos de la porción cuya concesión se solicita.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La solicitud tiene por objeto la ocupación privativa de una porción de 200 m² de la calle peatonal El Salvador de Alorcón (Sector 6 Ampliación de Industrias Especiales) que dispone de la siguiente descripción:

Porción de una superficie máxima 200 m² de la Calle El Salvador que dispone de una superficie de 3.848,65 m² en su tramo que transcurre entre la Avda. de San Martín de Valdeiglesias y la Avd. de América con la descripción efectuada en los planos adjuntos.

El parcela se corresponde con la propiedad municipal nº 12.239 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, identificada como parcela V- 3 que incorpora todo el viario del Sector 6 "Ampliación Industrias Especiales" del PGOU de Alorcón.

La porción pertenece a la finca nº 13.678 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alorcón en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Alorcón, al tomo 992 libro 256 folio 196, inscripción cuarta.

Dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra afecta al uso público, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción está sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

El fundamento y necesidad de la concesión derivan del interés del promotor relativo a que el uso pretendido sin perjudicar a los bienes municipales a ocupar, facilitará la explotación de su actividad empresarial sin limitar el tránsito de peatones, respetándose igualmente la servidumbre constituida que grava la finca de su propiedad en la que se encuentra construido el Centro Comercial para disponer de manera permanente de un carril libre destinado al acceso de vehículos de emergencia y/o seguridad. Por otra parte el concesionario asumirá la conservación, mantenimiento y limpieza de toda la superficie del vial, que venía efectuando hasta la fecha sin compromiso formal.

II.- En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente.

Así debe determinarse:

- Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será la instalación de un quiosco, expositores, instalaciones para la promoción o exhibición publicitaria, mesas de veladores o elementos semejantes todos ellos de carácter desmontable y no permanente y que o constituyan unidades independientes de explotación comercial. Las actividades que pudieran realizarse en su caso se someterán a la licencias temporales o eventuales que requiera la aplicación de la Ley de Espectáculos Públicos de la Comunidad de Madrid.
- El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido un plazo de 30 años.
- los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto del centro como la porción de dominio público que lo sustenta
- el canon derivado de la ocupación privativa, o establecida en la Ordenanza Fiscal que regula los aprovechamientos privativos en la vía pública o incluso la contraprestación o condición bajo la que se otorgan; ha sido establecido en 25.026,80 €, importe que se corresponde con la aplicación de la Ordenanza Fiscal aplicando la tasa de 0,34833 €/m² día .
- La caducidad de la concesión en el supuesto de no destinar la porción al fin establecido.
- El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

III.- En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las

Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones, salvo que concurra alguno de los supuestos previsto en el art. 137 de la misma Ley que justifiquen la adjudicación directa de la concesión. En este supuesto y aplicando el apartado 4 del referido art. 137 de la LPAP se encuentra plenamente justificada la adjudicación directa pues el destino del uso privativo es la instalación de elementos desmontables que se corresponderán con actividades del centro Comercial TRES AGUAS, establecimiento del que es titular Paseo Comercial Carlos III, S.A.

IV.- En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A la vista de la solicitud y diferente documentación presentada por PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de una superficie máxima de 200 m² de la calle El Salvador a fin de instalar poder instalar sobre la misma quioscos, expositores, mesas veladores o cualquier otros tipo de elemento siempre desmontaje y no permanente para la realización de actividades promocionales, publicitarias o complementarias del Centro Comercial TRES AGUAS aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la misma.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Aportada por el promotor la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión, DELEGAR en el Director General de Hacienda y Presupuestos la adjudicación de la concesión a favor del solicitante.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 17 de julio de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 20 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA CALLE EL SALVADOR PROMOVIDA POR EL PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.

En relación con el asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Consta en el expediente solicitud de concesión administrativa por utilización privativa efectuada por el Paseo Comercial Carlos III proponiendo un canon anual de 25.026,80 €. Consta asimismo informe de la Arquitecto Municipal en el que se valora la porción de Viario Público afectada de la calle El Salvador.

Segundo: El canon anual establecido asciende a 25.026,80 € y, conforme a lo previsto en la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el Artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Alorcón, a 20 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

- Considerando igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Sección de Planeamiento, Gestión, Catastro y Vivienda de la Concejalía de Urbanismo, con fecha 13 de julio de 2012, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- A la vista de la solicitud y diferente documentación presentada por PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A. **INICIAR EL PROCEDIMIENTO** para otorgar una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de una superficie máxima de 200 m² de la CALLE EL SALVADOR (Centro Comercial Tres Aguas), a fin de instalar o poder instalar sobre la misma quioscos, expositores, mesas veladores o cualquier otros tipo de elemento siempre desmontable y no permanente para la realización de actividades promocionales, publicitarias o complementarias del Centro Comercial TRES AGUAS;

APROBANDO a este fin el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la misma.

2º.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de treinta (30) días, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Aportada por el promotor la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión, **DELEGAR** en el Director General de Hacienda y Presupuestos la adjudicación de la concesión a favor del solicitante.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

4/378.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2012. (EXPTE. 249/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012 (EXP.249/12)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y el Servicio de Contratación, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Aprobado el expediente relativo al contrato de servicio de PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio del corriente junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector

Público y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 30 de julio del corriente ADJUDICAR a WAITER MUSIC S.L. con C.I.F. n.º B-83789495 el contrato de producción de ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012 con un precio de 200.000 €, IVA incluido (DOSCIENTOS MIL EUROS) y un plazo de ejecución establecido en el siguiente Programa de Festejos:

DÍA ACTUACIÓN	ARTISTA	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
04/09/2012	SIEMPRE ASÍ	DDA CONTRATACIONES, S.L.	16.500,00
05/09/2012	PARCHÍS	SILVERAGE ENTERTAINMENT, S.L.	9.000,00
05/09/2012	DOVER	LOLI JACKSON, S.L.	10.000,00
06/09/2012	HOMBRES G	LA CALABAZA AMARILLA, S.L.	35.000,00
07/09/2012	SERGIO DALMA	MELA MUSIC EDICIONES, S.L.	35.000,00
08/09/2012	LA OREJA DE VAN GOGH	TRÓPICO DE CAPRICORNIO EDICIONES, S.L.	35.000,00

Igualmente, el licitador ha ofrecido las siguientes mejoras, consistentes en la aportación de la infraestructura del Día del Niño, en la Plaza Reyes de España, el martes 4 de septiembre de 2012, compuesto por el siguiente equipamiento: Jumping Acrobático, Toro Mecánico, 2 toboganes, 2 castillos Hinchables, Circuito de "Balance Bikes", Casita de Bolas, Combo Cavernícola, Fútbolín Humano, Portería Habilidad, Elastic Mensumo2 wii con carpa de 3x3 plasmas, Guerreros Americanos, 4 talleres con carpas de 3x3; 100 metros de alta valla rafiada; catering respetando rides de los artistas; diferente mobiliario.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez días naturales contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, en la Concejalía de Cultura, la siguiente documentación:

- A. Contratos debidamente suscritos con los grupos musicales o intérpretes, relativos a las actuaciones ofrecidas.
- B. Contratos acreditativos de disponer de los servicios y equipos enumerados en el pliego o bien contratos con firmas de reconocido prestigio (incluye los grupos musicales)
- C. Póliza de seguro de suspensión de los espectáculos que cubra el desglose de precios establecido en su oferta para cubrir los casos de incomparecencia por enfermedad de artistas, fenómenos climatológicos y otras causas.

Alorcón 30 de Julio de 2012.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.- Fdo. Antonio Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 249/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, al tener por objeto el contrato representaciones artísticas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- Santamaría Management S.A.
- Enjoy Solutions & Image
- Melamusic
- Waiter Music S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de la empresa WAITER MUSIC S.L. que se remitió a la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 30 de Julio se ha emitido informe por la Jefe de Servicio de Cultura proponiendo la adjudicación del contrato a favor de WAITER MUSIC S.L., con C.I.F. n.º B-83789495 por un importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), IVA incluido y un plazo de ejecución establecido en el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2.012.

IV.- Atendiendo a la necesidad de garantizar la realización del programa de festejos en lo relativo a los espectáculos por parte de WAITER MUSIC S.L. se

han presentado las declaraciones de exclusividad respecto de cada una de las actuaciones suscrita por cada uno de los artistas o su representante legal, que garanticen su celebración.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación, determinando la necesidad de someter la adjudicación al contratista propuesto a la presentación de los diferentes contratos a los que se hace referencia la cláusula 16 del Anexo I del PCAP que rige el contrato.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado el expediente relativo al contrato de servicio de PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio del corriente junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 30 de julio del corriente ADJUDICAR a WAITER MUSIC S.L. con C.I.F. n.º B-83789495 el contrato de producción de ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012 con un precio de 200.000 €, IVA incluido (DOSCIENTOS MIL EUROS) y un plazo de ejecución establecido en el siguiente Programa de Festejos:

DÍA ACTUACIÓN	ARTISTA	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
04/09/2012	SIEMPRE ASÍ	DDA CONTRATACIONES, S.L.	16.500,00
05/09/2012	PARCHÍS	SILVERAGE ENTERTAINMENT, S.L.	9.000,00
05/09/2012	DOVER	LOLI JACKSON, S.L.	10.000,00
06/09/2012	HOMBRES G	LA CALABAZA AMARILLA, S.L.	35.000,00
07/09/2012	SERGIO DALMA	MELA MUSIC EDICIONES, S.L.	35.000,00
08/09/2012	LA OREJA DE VAN GOGH	TRÓPICO DE CAPRICORNIO EDICIONES, S.L.	35.000,00

Igualmente, el licitador ha ofrecido las siguientes mejoras, consistentes en la aportación de la infraestructura del Día del Niño, en la Plaza Reyes de España, el martes 4 de septiembre de 2012, compuesto por el siguiente equipamiento: Jumping Acrobático, Toro Mecánico, 2 toboganes, 2 castillos Hinchables, Circuito de "Balance Bikes", Casita de Bolas, Combo Cavernícola, Fútbolín Humano, Portería Habilidad, Elastic Mensumo2 wii con carpa de 3x3 plasmas, Guerreros Americanos, 4 talleres con carpas de 3x3; 100 metros de alta valla rafiada; catering respetando rides de los artistas; diferente mobiliario.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez días naturales contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, en la Concejalía de Cultura, la siguiente documentación:

- A. Contratos debidamente suscritos con los grupos musicales o intérpretes, relativos a las actuaciones ofrecidas.
- B. Contratos acreditativos de disponer de los servicios y equipos enumerados en el pliego o bien contratos con firmas de reconocido prestigio (incluye los grupos musicales)
- C. Póliza de seguro de suspensión de los espectáculos que cubra el desglose de precios establecido en su oferta para cubrir los casos de incomparecencia por enfermedad de artistas, fenómenos climatológicos y otras causas.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón a 30 de julio de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2012.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2012 se aprobó el expediente de contratación nº 249/12 Servicio de Producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2012, así como los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato.

Se solicitó cuatro ofertas a empresas especializadas: Santamaría Management, S.A., Enjoy Solution and Imagen, Melamusic y Waiter Music, S.L., concurriendo sólo Waiter Music, S.L.

Por lo que no se estima necesario aplicar los puntos establecidos en el baremo del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a los aspectos en consideración para la adjudicación del contrato. Toda vez que la única empresa obtendría la totalidad de los puntos.

Por parte de la empresa Waiter Music S.L. con CIF: B-83789495 se ha presentado la documentación correspondiente al citado procedimiento y habiendo sido la misma examinada, está cumple los requisitos establecidos en los correspondientes pliegos y en consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la adjudicación del contrato con las siguientes características:

EMPRESA ADJUDICATARIA: WAITER MUSIC, S.L.
 CIF: B-83789495
 DOMICILIO: C/ Infantas nº 9,1ºB 28300 Aranjuez
 (Madrid)
 Teléfono: 91 892 93 13 – 91 891 76 48
 e-mail: info@waitermusic.com

El importe de la adjudicación asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) iva incluido, y el plazo de ejecución será el establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Calendario de la Programación de las Fiestas Patronales 2012).

Entre la documentación aportada por la empresa están incluidos los compromisos de disponibilidad suscrito por los artistas y/o sus representantes de la realización de la actuación en las fechas indicadas, así como el precio de cada concierto/actuación artística a efectos de valoración, en caso de suspensión de los espectáculos por incomparecencia, por enfermedad de los artistas, fenómenos climatológicos y otras causas (en el que además, deberá de tenerse en cuenta la parte proporcional de los servicios artísticos y suministro).

DÍA ACTUACIÓN	ARTISTA	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
04/09/2012	SIEMPRE ASÍ	DDA CONTRATACIONES, S.L.	16.500,00
05/09/2012	PARCHÍS	SILVERAGE ENTERTAINMENT, S.L.	9.000,00
05/09/2012	DOVER	LOLI JACKSON, S.L.	10.000,00
06/09/2012	HOMBRES G	LA CALABAZA AMARILLA, S.L.	35.000,00
07/09/2012	SERGIO DALMA	MELA MUSIC EDICIONES, S.L.	35.000,00
08/09/2012	LA OREJA DE VAN GOGH	TRÓPICO DE CAPRICORNIO EDICIONES, S.L.	35.000,00

Se adjunta asimismo el compromiso de disponibilidad suscrito por el representante legal al efecto, en relación a las empresas que llevan a cabo los

servicios de seguridad, sonido, iluminación, carga y descarga y otros servicios e infraestructuras establecidos en el objeto del pliego.

Fecha Documento	CIF/DNI	Nombre Empresa	Concepto
12/07/2012	B-85896090	SURE WORK SERVICIOS, S.L.	Servicios Auxiliares de Seguridad
12/07/2012	B81913204	FRIENDS GROUP, S.L.	Parque Infantil, Cubrecables, vallas altas rafiadas y Camerinos
10/07/2012	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	Carga y descarga
27/07/2012	27438652-C	J.RAMÍREZ	Equipo de sonido y luces

Igualmente, el licitador ha ofrecido las siguientes mejoras, consistentes en la aportación de la infraestructura del Día del Niño, en la Plaza Reyes de España, el martes 4 de septiembre de 2012, compuesto por el siguiente equipamiento: Jumping Acrobático, Toro Mecánico, 2 toboganes, 2 castillos Hinchables, Circuito de "Balance Bikes", Casita de Bolas, Combo Cavernícola, Fútbol Humano, Portería Habilidad, Elastic Mensumo2 wii con carpa de 3x3 plasmas, Guerreros Americanos, 4 talleres con carpas de 3x3; 100 metros de alta valla rafiada; catering respetando rides de los artistas; diferente mobiliario.

Significar que según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, el contratista en el plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá aportar a la Concejalía de Cultura la siguiente documentación:

- Contratos debidamente suscritos con los grupos musicales o intérpretes, relativos a las actuaciones ofrecidas.
- Contratos acreditativos de disponer de los servicios y equipos enumerados en el Pliego o bien Contratos con firmas de reconocido prestigio (incluye los grupos musicales).
- Póliza de seguro de suspensión de los espectáculos que cubra el desglose de precios establecido en su oferta, para cubrir los casos de incomparecencia por enfermedad de artistas, fenómenos climatológicos y otras causas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 30 de julio de 2012

JEFE DE SERVICIO.- FDO.: Carmen Romo Bernáldez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a WAITER MUSIC, S.L. con C.I.F. n.º B-83789495, el contrato de PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN

LAS FIESTAS PATRONALES 2012, con un precio de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución establecido en el siguiente Programa de Festejos:

DÍA ACTUACIÓN	ARTISTA	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
04/09/2012	SIEMPRE ASÍ	DDA CONTRATACIONES, S.L.	16.500,00
05/09/2012	PARCHÍS	SILVERAGE ENTERTAINMENT, S.L.	9.000,00
05/09/2012	DOVER	LOLI JACKSON, S.L.	10.000,00
06/09/2012	HOMBRES G	LA CALABAZA AMARILLA, S.L.	35.000,00
07/09/2012	SERGIO DALMA	MELA MUSIC EDICIONES, S.L.	35.000,00
08/09/2012	LA OREJA DE VAN GOGH	TRÓPICO DE CAPRICORNIO EDICIONES, S.L.	35.000,00

SIGNIFICÁNDOSE que el licitador ha ofrecido las siguientes mejoras, consistentes en la aportación de la infraestructura del Día del Niño, en la Plaza Reyes de España, el martes 4 de septiembre de 2012, compuesto por el siguiente equipamiento: Jumping Acrobático, Toro Mecánico, 2 toboganes, 2 castillos Hinchables, Circuito de "Balance Bikes", Casita de Bolas, Combo Cavernícola, Fútbolín Humano, Portería Habilidad, Elastic Mensumo2 wii con carpa de 3x3 plasmas, Guerreros Americanos, 4 talleres con carpas de 3x3; 100 metros de alta valla rafiada; catering respetando rides de los artistas; diferente mobiliario.

Todo ello una vez aprobado el expediente relativo al contrato de servicio de PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2012 por acuerdo nº 6/334 de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio del corriente, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 30 de julio del corriente, transcrito en la presente resolución.

2º.- COMUNICAR al adjudicatario que deberá presentar en el plazo de diez (10) días naturales contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato en la Concejalía de Cultura, la siguiente documentación:

- A. Contratos debidamente suscritos con los grupos musicales o intérpretes, relativos a las actuaciones ofrecidas.

- B. Contratos acreditativos de disponer de los servicios y equipos enumerados en el pliego o bien contratos con firmas de reconocido prestigio (incluye los grupos musicales)
- C. Póliza de seguro de suspensión de los espectáculos que cubra el desglose de precios establecido en su oferta para cubrir los casos de incomparecencia por enfermedad de artistas, fenómenos climatológicos y otras causas.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

5/379.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 48/2012).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE 48/2012).

A la vista de los informes de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 10 de Julio y 30 de Julio de 2012 respectivamente, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación del Suministro de cristalería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento por falta de licitadores disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del citado texto legal y del informe emitido por el Aparejador Municipal, D. José Luis Olmeda Osuna, de fecha 10 de julio de 2012, ADJUDICAR a la mercantil MARIN FORMAS S.L., con CIF: B-78856390, el contrato de SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO por un precio máximo de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (41.300 €), IVA incluido, con una baja lineal del 3% del precio de licitación en todos los materiales objeto del suministro y con un plazo de entrega y colocación inmediato según lo

indicado en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma del correspondiente contrato, con la posibilidad de una prórroga por un año más.

TERCERO: Derivado de la fecha de adjudicación del contrato procede el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue:

- Año 2012: 20.650,00 €
- Año 2013: 20.650,00 €

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 30 de Julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo:
Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 20 de marzo de 2012 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 48/2012 relativo al Suministro de cristalería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto total de 41.300 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, se declaró desierto por falta de licitadores el procedimiento abierto para la contratación del citado suministro disponiéndose la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Establecida la apertura del procedimiento negociado en base al art. 170 c) del TRLCSP se solicitó oferta a las empresas especializadas que a continuación se relacionan concediéndolas un plazo de diez (10) días para su presentación:

- 1.- CRISTALERÍA TRES JOTAS
- 2.- CRISTALERÍA JALOGLOSS S.L.
- 3.- MAGAR, S.L. y
- 4.- REDONDO Y GARCÍA, S.A.
- 5.-GRUPO CRISTALERÍA A.V.A. S.L.
- 6.- MARÍN FORMAS S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa MARÍN FORMAS S.L. que se remitió a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 10 de Julio de 2012 se recibe informe del Aparejador Municipal, D. José Luis Olmeda Osuna, en el que se propone la adjudicación del suministro a la entidad MARÍN FORMAS S.L., con una bajada lineal del 3% sobre la totalidad de los precios.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa MARÍN FORMAS S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, justificante del depósito de la garantía definitiva en la Caja Municipal por importe de 1.750 € y compromiso de disponer efectivamente de medios para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.

Respecto al pago de anuncios, obligación esta que ha sido rechazada por algunos adjudicatarios de procedimientos negociados incoados al declararse desiertos los anteriores procedimientos abiertos, parece adecuado no mantener la misma pues el pago de anuncios es una obligación que el TRLCSP establece al futuro contratista pero deriva del procedimiento licitatorio abierto y se corresponde con el anuncio publicado en Boletines Oficiales en tanto que el procedimiento negociado no requiere tal trámite y en consecuencia no debe exigirse este pago.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes

Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación del Suministro de cristalería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento por falta de licitadores disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del citado texto legal y del informe emitido por el Aparejador Municipal, D. José Luis Olmeda Osuna, de fecha 10 de julio de 2012, ADJUDICAR a la mercantil MARÍN FORMAS S.L., con CIF: B-78856390, el contrato de SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO por un precio máximo de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (41.300 €), IVA incluido, con una baja lineal del 3% del precio de licitación en todos los materiales objeto del suministro y con un plazo de entrega y colocación inmediato según lo indicado en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma del correspondiente contrato, con la posibilidad de una prórroga por un año más.

TERCERO: Derivado de la fecha de adjudicación del contrato procede el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue:

- Año 2012: 20.650,00 €
- Año 2013: 20.650,00 €

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 30 de Julio 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. De Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 10 de julio de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la mercantil MARÍN FORMAS S.L., con CIF: B-78856390, el contrato de SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, por un precio máximo de CUARENTA Y

UN MIL TRESCIENTOS (41.300,00 €), IVA incluido, con una baja lineal del 3% del precio de licitación en todos los materiales objeto del suministro y con un plazo de entrega y colocación inmediato según lo indicado en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación del referido suministro por falta de licitadores, disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por acuerdo nº 13/203 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto legal y del informe transcrito emitido por el Aparejador Municipal, D. José Luis Olmeda Osuna, de fecha 10 de julio de 2012.

2º.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) año a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma del correspondiente contrato, con la posibilidad de una prórroga por un año más.

3º.- SIGNIFICAR que, derivado de la fecha de adjudicación del contrato, procede el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue:

- Año 2012: VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.650,00 €).
- Año 2013: VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.650,00 €).

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

6/380.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2012.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 23 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2012.

A la vista de la facturación remitida por el Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a

la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

- ADJUDICACIONES	59	28.843,11 €.-
- INHUMACIONES	27	1.635,40 €.-
- EXHUMACIONES	18	1.593,48 €.-
- REDUCCIONES	15	677,25 €.-
- TRASLADOS	17	1.568,93 €.-
- MOVIMIENTO LÁPIDAS	39	1.871,49 €.-
- LÁPIDAS	17	1.783,81 €.-
- GESTIÓN	68	4.029,68 €.-
- LICENCIAS	26	355,94 €.-
- INCINERACIONES	152	29.430,19 €.-
- SERVICIOS DE SALA	132	41.787,92 €.-

TOTAL 113.577,20 €.-

CANON A PERCIBIR POR EL
ILMO. AYUNTAMIENTO 3%..... 3.047,32 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de mayo de 2012 que asciende 3.407,32 € (TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS) que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, 19 de abril de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012.

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y

Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de mayo de 2012 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.407,32 €).

Alcorcón, 19 de abril de 2012

LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL. Fdo. Isidra Rol Ávila"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de mayo de 2012 (ambos inclusive), que asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.407,32 €), y que serán ingresada en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

7/381.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CUARTO AÑO DEL PROYECTO "MELGODEPRO". (EXPTE. 161/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Participación, Sra. Araque Leal, de fecha 27 de julio de 2012, así como la NRI remitida por la misma al Departamento de Intervención el día 25 de los citados y cuyos contenidos son del siguiente tenor literal, respectivamente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CUARTO AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "Modelo Eurolatinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo". (EXPE. 161/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas redactado por la responsable del proyecto Melgodepro, D^a Irene Martínez Bartolomé, con fecha 19 de abril de 2012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo del mismo año, que han de regir la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para apoyar la Coordinación y el Desarrollo del cuarto año del Proyecto "MELGODEPRO", "Modelo Euro-latinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo", aprobado por la Comisión Europea en el marco del Programa URBAL, con un plazo de duración desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Marzo de 2013 y un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), incluido el 18% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y disponer para las anualidades que a continuación se detallan la siguiente financiación:

Año 2012: 31.500 €

Año 2013: 13.500 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Anexo IV al contrato de subvención suscrito entre la Comisión Europea y nuestro Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto "MELGODEPRO", solicitando oferta a tres empresas especializadas

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Alorcón 27 de julio de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo.- Pilar Araque Leal."

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN.

A INTERVENCIÓN.

ASUNTO: En referencia al expediente nº 161/2012 relativo al CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CUARTO AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "Modelo Euro-latinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo", por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), comunicó que el Impuesto de Valor Añadido a aplicar al mismo será según la legislación vigente en cada momento.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón, 25 de julio de 2012.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo.: Pilar Araque Leal."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de contratación nº 161/12

ASUNTO: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CUARTO AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO" CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de Abril de 2012 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación de fecha 19 de abril de 2012 a la que se adjunta Pliego de prescripciones técnicas de la misma fecha a regir en la prestación del servicio que se pretende.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.1 del referido texto legal, al tratarse de un contrato derivado de la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Comisión Europea a través del Programa URBAL, a adjudicar en virtud de un procedimiento específico recogido en el Anexo IV del contrato de subvención suscrito entre la Comisión de las Comunidades Europeas y nuestro Ayuntamiento con fecha 19.02.2009.

Se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido por el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2013.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), incluido el 18% de I.V.A.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación de lo dispuesto en los apartados 4 y 7 del Anexo IV al contrato de subvención suscrito entre la Comisión Europea y nuestro Ayuntamiento, al ser inferior a 200.000,00 €.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la responsable del proyecto Melgodepro, D^a Irene Martínez Bartolomé.
- 3) Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.
- 4) Debe incorporarse Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD: De conformidad con las reglas aplicables a los procedimientos de celebración de contratos aplicables por los beneficiarios de subvenciones en el marco de acción exterior de la Comunidad Europea, recogidas en el anteriormente citado Anexo IV, los contratos de servicios de importe inferior a 200.000 € serán objeto de un procedimiento negociado sin publicidad.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas redactado por la responsable del proyecto Melgodepro, D^a Irene Martínez Bartolomé, con fecha 19 de abril de 2012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo del mismo año, que han de regir la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para apoyar la Coordinación y el Desarrollo del cuarto año del Proyecto "MELGODEPRO", "Modelo Euro-latinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo", aprobado por la Comisión Europea en el marco del Programa

URBAL, con un plazo de duración desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Marzo de 2013 y un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), incluido el 18% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y disponer para las anualidades que a continuación se detallan la siguiente financiación:

Año 2012: 31.500 €

Año 2013: 13.500 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Anexo IV al contrato de subvención suscrito entre la Comisión Europea y nuestro Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto "MELGODEPRO", solicitando oferta a tres empresas especializadas.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón a 11 de mayo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de julio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO ALCERCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 431		Nº Expte. Ctro. Gestor: 161/12	
Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL 4º AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO (AÑO 2012).			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
45.000,00 €	33-23000-22706	AD	220120003340
Plurianual: SI	Anualidades: 2012: 31.500,00 € 2013: 13.500,00 €		

Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalización de conformidad.

En Alcorcón, a 25 de julio de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-161/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23000	22706	22012001919	31.500,00	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP: 161/2012. ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LA COORD. Y EL DESARROLLO DEL 4º AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO (AÑO 2012).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120003340.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 25/07/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el pliego de prescripciones técnicas redactado por la responsable del proyecto MELGODEPRO, Dª Irene Martínez Bartolomé, con fecha 19 de abril de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo del mismo año, que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CUARTO AÑO DEL PROYECTO "MELGODEPRO", "MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO", aprobado por la Comisión Europea en el marco del Programa URBAL, con un plazo de duración desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Marzo de 2013 y un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), incluido el 18% de I.V.A.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y para las anualidades que a continuación se detallan la siguiente financiación:

- Año 2012: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €).
- Año 2013: TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Anexo IV al contrato de subvención suscrito entre la Comisión Europea y nuestro Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto "MELGODEPRO", solicitando oferta a tres empresas especializadas

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/382.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN, CURSO 2012/2013. (EXPTE. 264/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 23 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN, CURSO 2012/2013 (EXPE. 264/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 264/12 relativo a la contratación del servicio de TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de julio de 2.012 y el de prescripciones técnicas redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 11 de julio de 2.012 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal para el ejercicio 2.012, y establecer para la anualidad de 2.013 la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €) IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7

días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Alcorcón 23 de julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.- José Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) ,
incardinado en la categoría 2 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución comprenderá el curso escolar 2012/2013, en el periodo comprendido entre el 3 de septiembre de 2012 hasta el 28 de junio de 2013, por un total de 190 días lectivos en los que se realizará la ruta escolar., no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, sin que se haya previsto la prórroga del contrato.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo tipo de licitación del contrato asciende a VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €), IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169, 170 y 174, apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas por el Director General de Educación y Participación Ciudadana. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 del TRLCSP, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de los ingresos máximos previsibles del futuro contratista y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 169, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 264/12 relativo a la contratación del servicio de TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de julio de 2.012 y el de prescripciones técnicas redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 11 de julio de 2.012 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal para el ejercicio 2.012, y establecer para la anualidad de 2.013 la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €) IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando

ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de Julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de julio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 786	Nº Expte. Ctro. Gestor: 264/12	
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN.		
Importe: 28.500,00 €	Partida: 22-320.00-223.00	Fase del Gasto: AD
Plurianual: SI		Nº Operación: 220120003217
Anualidades: 2012: 11.250,00 € 2013: 17.250,00 €		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004</p>
--

(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 20 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-264/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	32000	22300	22012001891	11.250,00	

GASTOS DE TRANSPORTE

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-264/12. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120003217.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/07/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 264/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de julio de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 11 de julio de 2012, que han de regir la contratación del citado servicio, y con un presupuesto máximo de licitación de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal para el ejercicio 2012, y **ESTABLECER** para la anualidad de 2013 la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250,00 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado e) del artículo 174, ambos del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

9/383.- APORTACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCÓN EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVADOS DEL PAGO DE FACTURAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 26 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

ASUNTO: APORTACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCÓN, EN CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS, DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 6.238.700,32 €, DERIVADOS DEL PAGO DE FACTURAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Considerando que al amparo del RDL 4/2012 por el Ayuntamiento de Alcorcón se ha realizado el abono de 819 facturas pendientes de pago de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, por un importe total de 6.301.463,20 €.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, aprobó la concertación de una operación de crédito con el Instituto de Crédito Oficial para financiar el pago, entre otras, de esas facturas.

Considerando que el Consejo de Administración de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, aprobó solicitar al Ayuntamiento de Alcorcón, único socio de la Empresa, que *"Realice una aportación, a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, consistente en el crédito que tiene contra la misma por importe de 6.238.700,32 €, en concepto de aportación para compensar pérdidas"*.

Considerando que la Junta General de Accionistas de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, aprobó solicitar al Ayuntamiento de Alcorcón, único socio de la Empresa, que *"Realice una aportación, a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, consistente en el crédito que tiene contra la misma por importe de 6.238.700,32 €, en concepto de aportación para compensar pérdidas"*.

Previo informe de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la aportación a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, en concepto de aportación para compensación de pérdidas, de los derechos de cobro a favor de este Ayuntamiento por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.238.700,32 €), derivados del pago de facturas de la empresa por parte del Ayuntamiento, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos para la realización de cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado.

Alcorcón, 26 de julio de 2012.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 26 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APORTACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCÓN, EN CONCEPTO DE APORTACIÓN POR COMPENSACIÓN DE PERDIDAS, DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 6.238.700,32 €, DERIVADOS DEL PAGO DE FACTURAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe tiene el carácter de subvención de capital en especie, por lo que no supone ningún gasto presupuestario para el Ayuntamiento, ni por tanto requiere la existencia de crédito presupuestario.

2. El órgano competente para aprobar el expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 1271.g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

3. La propuesta a que se refiere el presente informe se ajusta al Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, en tanto que el mismo no recogía en sus previsiones de ingresos el reintegro de las cantidades por parte de la Empresa de Servicios Municipales.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 26 de julio de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Secretario No Consejero de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., Sr. Pulido Rodríguez, de fecha 26 de junio de 2012, relativo a la situación patrimonial de la referida empresa, una vez formuladas las cuentas del ejercicio 2011 y la influencia del Real-Decreto Ley 4/2912 de 24 de febrero de pago a proveedores, en dichas cuentas, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- APROBAR la aportación a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U., en concepto de aportación para compensación de pérdidas, de los derechos de cobro a favor de este Ayuntamiento por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.238.700,32 €), derivados del pago de facturas de la empresa por parte del Ayuntamiento, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

2º.- FACULTAR al Director General de Hacienda y Presupuestos para la realización de cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado.

3º.- REMITIR el presente expediente a la Tercera Tenencia de Alcaldía, responsable del Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, a fin de que se proceda a la tramitación del mismo de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO

10/384.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS. (EXpte. 64/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 16 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA DÑA. ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXpte. 64/2012).

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de julio 2012 y del emitido por el Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012 el expediente relativo al “SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Municipal Sr. Fernández, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el

art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por D. Miguel Ángel Fernández de fecha 20 de abril de 2012, ADJUDICAR a FRY MADRID S.L., con CIF: B-82100009, el contrato de SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS por un importe, según su oferta de 38.896,74 € IVA EXCLUIDO, cantidad que será incrementada con el 18% ó el 21% de IVA según proceda atendiendo al momento de la emisión de las correspondientes certificaciones de obras, sin que pueda superar el importe total de 47.065,06 € (CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS) IVA DEL 21 % INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 6 SEMANAS, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 16 de julio de 2012.

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.- Ana María González González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN. PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2) del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal Dra. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, de fecha 13 de febrero de 2012, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- ETRALUX
- 2.- FRY MADRID S.L.

3.- IMESAPI S.A..

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto sólo presento oferta la empresa Fry Madrid S.L. que fueron remitidas al Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Obras para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 20 de abril del corriente se ha emitido informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez en el que se propone la adjudicación del servicio a la empresa FRY MADRID S.L., con CIF: B-82100009, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (45.898,16 €) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 6 SEMANAS.

Durante la tramitación del expediente se ha publicado en el BOE n.º 168 de fecha 14 de julio de 2012 el Real Decreto Ley 20/2012 de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en virtud del cual y entre otras medidas, a partir del próximo 1 de septiembre se debe aplicar un IVA del 21 %, por lo que la facturación que se presente deberá contemplar el IVA correspondiente según el momento de la certificación

Por lo anterior se establece que el importe al que asciende la adjudicación del contrato es de 38.896,74 € IVA EXCLUIDO, a esta cantidad le corresponderá un incremento en concepto de IVA según el mes en el que se certifique que en ningún caso superará la cantidad de 47.065,06 € IVA DEL 21% INCLUIDO.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa, ésta ha aportado con fecha 2 de julio de 2012 la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como carta de pago acreditativa de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 1944,84 € en concepto de garantía definitiva.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Municipal Sr. Fernández, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por D. Miguel Ángel Fernández de fecha 20 de abril de 2012, ADJUDICAR a FRY MADRID S.L., con CIF: B-

82100009, el contrato de SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS por un importe, según su oferta de 38.896,74 € IVA EXCLUIDO, cantidad que será incrementada con el 18% ó el 21% de IVA según proceda atendiendo al momento de la emisión de las correspondientes certificaciones de obras, sin que pueda superar el importe total de 47.065,06 € (CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS) IVA DEL 21 % INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 6 SEMANAS, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 16 de julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.: Jose Gabriel Astudillo López.”

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a FRY MADRID S.L., con CIF: B-82100009, el contrato de SERVICIO DE REVISIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, por un importe según su oferta, de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.896,74), IVA excluido, cantidad que será incrementada con el 18% ó el 21% de IVA según proceda atendiendo al momento de la emisión de las correspondientes certificaciones de obras, sin que pueda superar el importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (47.065,06 €), IVA del 21 % incluido, un plazo de ejecución de seis (6) semanas, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 7/89 de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012, el expediente relativo al referido servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas del Arquitecto Municipal Sr. Fernández, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por D. Miguel Ángel Fernández de fecha 20 de abril de 2012.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/385.- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO".-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 27 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO" SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (MADRID).

- Visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de "REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO", elaborado por la empresa constructora VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria según Decreto del Primer Teniente de Alcalde de fecha 18 de julio de 2012, expediente de contratación 194/2012.

- Visto el informe favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, el cual se adjunta.

- Vista la propuesta efectuada por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, cuyo literal es el siguiente:

"DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONCEJAL DE HACIENDA Y URBANISMO

Adjunto se remite el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO", y el informe favorable al mismo emitido por el Arquitecto Municipal Miguel Ángel Fernández Rodríguez.

Como conclusión de lo anterior, y de acuerdo con la documentación adjunta, se propone a la Corporación, lo siguiente:

- 1.- Aprobar el nombramiento del Arquitecto Municipal Miguel Ángel Fernández Rodríguez como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO".

- 2.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras citadas, a la vista del informe del Coordinador de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1627/97 a los efectos de su tramitación y presentación en el

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se somete al superior criterio de la Corporación.

Alcorcón, 25 de julio de 2012. El Arquitecto Municipal. Fdo. Miguel Ángel Fernández Rodríguez. Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo. Gonzalo Olmo Sánchez.”

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y por Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, y en especial, por el artículo séptimo de la última Norma citada.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el art. 21.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de lo anterior, y lo establecido por el art. 41-6, 11 y 27, del Real Decreto 2658/1986 de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y que la aprobación del proyecto de esta obra y la adjudicación de la misma fueron efectuadas por la Junta de Gobierno Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación del nombramiento del Arquitecto Municipal Miguel Ángel Fernández Rodríguez como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de “REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO”.

2.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras citadas, a la vista del informe del Coordinador de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1627/97 a los efectos de su tramitación y presentación en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, 27 de julio de 2012

CONCEJALA DE URBANISMO.- Fdo. Ana María González González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR el nombramiento del Arquitecto Municipal D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, como Coordinador de Seguridad y Salud de las OBRAS DE REFORMA DE LA CASA DE LA MUJER PARA LUDOTECA Y MEJORAS EN EL CENTRO.

2º.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las obras citadas, a la vista del informe del Coordinador de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1627/97 y a los efectos de su tramitación y

presentación en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

12/386.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 279/09).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 20 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 279/09).

A la vista de los informes de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 3 y 20 de julio de 2012 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Recepcionado el 11 de julio de 2012 el proyecto para el DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a SIMAVE, S.A. en virtud del acuerdo adoptado por Decreto emitido por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de julio de 2010, considerando que el contratista ha venido manteniendo los equipos instalados provisionalmente en el nuevo edificio municipal con anterioridad a la recepción definitiva a la vista del informe emitido por la Coordinadora de N.N.T.T. de fecha 3 de julio de 2012 MODIFICAR el plazo de garantía establecido en 30 meses a partir de la instalación de los equipos, reduciéndolo a dieciséis (16) meses contados a partir del 11 de julio de 2012 con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos que rigen en el contrato y en el acta de recepción.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 20 de Julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo: Carlos Gómez Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Asunto: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE PROCESOS DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente de contratación nº 279/09.

El contrato de Desarrollo, implantación y puesta en marcha de un Centro de Procesos de Datos (CPD) en el Ayuntamiento de Alcorcón, fue adjudicado a SIMAVE, S.A. en virtud del Decreto emitido por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de julio de 2010, previa celebración de procedimiento abierto y con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados junto con el expediente por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de octubre de 2009.

El precio del contrato ascendió a 443.034,06 € IVA incluido (repercutido el incremento de IVA producido desde la adjudicación)

Derivado de las diferentes circunstancias que se determinan en el expediente, el plazo de ejecución se amplió hasta el 30 de junio de 2011, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 29 de marzo del mismo año, dando lugar a una modificación de la forma de pago del contrato.

Posteriormente y con fecha 22 de septiembre de 2012 y ante el impago de la factura expedida por el contratista con fecha 1 de abril de 2011 por un importe de 203.156,42 €, el contratista manifestó que si bien se había procedido a recepcionar provisionalmente los equipos, restando diferentes trabajos pendientes de ejecución, procedían a comunicar la suspensión del contrato.

Finalmente y tras diferentes conversaciones con la empresa a fin de que terminaran con la ejecución del proyecto, por la Dirección General de Economía y Presupuestos se remitió al contratista el pasado 26 de junio del presente año, instrucciones en orden a que llevaran a cabo los trabajos pendientes de realización.

SITUACIÓN PLANTEADA

Resueltas las diferentes incidencias surgidas en el contrato, el pasado 11 de julio se recepcionaron definitivamente los equipos, comprobándose el correcto funcionamiento de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en las condiciones que regían el contrato, apartado 17 del Anexo 1 del PCAP que rige la licitación y la oferta del adjudicatario, recepcionados los equipos el plazo de mantenimiento de éstos ascendía a 30 meses.

No obstante lo anterior por la Coordinadora de N.N.T.T. con fecha 3 de julio de 2012 se ha emitido informe en el que se determina que próxima la recepción de los equipos, y debido a la complejidad del proyecto y la recepción provisional del equipo, la empresa ha venido realizando los trabajos de mantenimiento de los sistemas implantados, por lo que debe considerarse que el plazo restante de garantía a partir de la recepción definitiva es de DIECISÉIS MESES (16).

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros.

II.- La situación planteada deriva de las diferentes incidencias surgidas en la ejecución del contrato, que ha tenido gran complejidad ante la demora experimentada por la ejecución de las obras de los nuevos edificios municipales. La reducción del plazo de garantía comprometido por el contratista y derivado de la adjudicación del contrato, determina la modificación de las condiciones del contrato.

Los órganos de contratación ostentan, dentro de los límites de la LCSP y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos por la misma, entre otras prerrogativas la facultad de modificar los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley, siempre y cuando existan razones justificadas de interés público.

En el presente supuesto la realidad de los hechos determina que si bien y formalmente el plazo establecido se reduce, se ha producido una recepción provisional de los equipos y un servicio de mantenimiento de los mismos por la empresa, servicio que debería de haberse iniciado a la instalación definitiva del proyecto y que no ha podido realizarse por causa imputable a este Ayuntamiento, justificándose así en el informe emitido por la Coordinadora de N.N.T.T.

III.- El órgano competente de contratación es la Junta de Gobierno Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

Recepcionado el 11 de julio de 2012 el proyecto para el DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a SIMAVE, S.A. en virtud del acuerdo adoptado por Decreto emitido por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de julio de 2010, considerando que el contratista ha venido manteniendo los equipos instalados provisionalmente en el nuevo edificio municipal con anterioridad a la recepción definitiva a la vista del informe emitido por la Coordinadora de N.N.T.T. de fecha 3 de julio de 2012 MODIFICAR el plazo de garantía establecido en 30 meses a partir de la instalación de los equipos, reduciéndolo a dieciséis (16) meses contados a partir del 11 de julio de 2012 con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos que rigen en el contrato y en el acta de recepción.

Alcorcón, 20 de Julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 3 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Proyecto para la Implantación y Puesta en Marcha del Centro de Proceso de Datos (CPD) en el Ayuntamiento de Alcorcón (expediente 279/09) fue adjudicado a la mercantil SIMAVE, S.A. el 10 de agosto de 2010.

En la actualidad estamos en condiciones de realizar la recepción del proyecto. En este sentido y siguiendo con los requerimientos expresados en el pliego de prescripciones técnicas, comenzaría a darse el periodo de garantía y mantenimiento estipulado en 12 meses, y mejorado por la empresa hasta un total de 30 meses.

Debido principalmente a la complejidad del proyecto y a retrasos derivados de la propia ejecución de las obras del nuevo edificio de la casa consistorial determinadas fases del proyecto ha sufrido retrasos en las fechas de implantación con respecto a la planificación inicial. No obstante, la empresa adjudicataria del proyecto ha venido realizando el mantenimiento de los sistemas instalados con lo que el plazo de garantía y mantenimiento será de 16 meses.

Por todo ello, se SOLICITA una modificación del plazo de garantía a contar desde el momento en el que se realice la recepción definitiva del proyecto, quedando en 16 meses.

Alcorcón, 3 de julio de 2012.

COORDINADORA DE NNTT.- Fdo.: Estela Fernández López.

Vº Bº CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NNTT.- Fdo.: Carlos Gómez Díaz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Recepcionado el 11 de julio de 2012 el proyecto para el DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a SIMAVE, S.A. en virtud del Decreto emitido por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de julio de 2010, considerando que el contratista ha venido manteniendo los equipos instalados provisionalmente en el nuevo edificio municipal con anterioridad a la recepción definitiva y a la vista del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías obrante en esta resolución, **MODIFICAR** el plazo de garantía establecido en 30 meses a partir de la instalación de los equipos, reduciéndolo a dieciséis (16) meses contados a partir del 11 de julio de 2012, con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos que rigen en el contrato y en el acta de recepción.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/387.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 228/2012).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE 228/2012).

A la vista del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de julio de 2012, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 17 de julio de 2012 el expediente relativo al “SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES, AÑO 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Técnico Municipal de fecha 29 de Mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES" a la empresa IBERSONTEL, S.L., con CIF: B13225875, en base a la protección de derechos exclusivos de esta mercantil propietaria de las líneas, por un importe total, IVA incluido, de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.812,40 €), según lo indicado en su oferta económica y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el 1 de agosto de 2012 o, en su caso, desde la fecha de firma del contrato administrativo.

TERCERO: Derivado de la fecha de adjudicación del contrato procede el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue:

- Año 2012: 9.921, 83 €
- Año 2013: 13.890, 57 €

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 30 de Julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo: Carlos Gómez Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 17 de Julio de 2012 se ha procedido a aprobar el expediente de contratación nº 228/2012 relativo al Servicio de mantenimiento y soporte de la conectividad de las sedes municipales así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado justificado en en el art. 170 d) del TRLCSP con un presupuesto total de 23.812,40 €, IVA incluido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Una vez establecido el procedimiento de adjudicación del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, procede la adjudicación a la empresa IBERSONTEL, S.L., con CIF: B13225875, en base a la protección de derechos exclusivos de esta mercantil propietaria de las líneas.

II.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa IBERSONTEL, S.L. ésta ha aportado propuesta económica así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, y solicitud, mediante escrito de fecha 18 de Julio de 2012, de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que asciende a MIL NUEVE EUROS (1.009,00 €), le sea descontado del precio del contrato, documentos que se incorporan al expediente administrativo.

III.- Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 17 de julio de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES, AÑO 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Técnico Municipal de fecha 29 de Mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES" a la empresa IBERSONTEL, S.L., con CIF: B13225875, en base a la protección de derechos exclusivos de esta mercantil propietaria de las líneas, por un importe total, IVA incluido, de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.812,40 €), según lo indicado en su oferta económica y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el 1 de agosto de 2012 o, en su caso, desde la fecha de firma del contrato administrativo.

TERCERO: Derivado de la fecha de adjudicación del contrato procede el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue:

- Año 2012: 9.921, 83 €

- Año 2013: 13.890, 57 €

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 30 de Julio 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

• Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 29 de mayo de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES a la empresa IBERSONTEL, S.L., con CIF: B13225875, en base a la protección de derechos exclusivos de esta mercantil propietaria de las líneas, por un importe total, IVA incluido, de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.812,40 €), según lo indicado en su oferta económica y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 12/360 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 17 de julio de 2012, el expediente relativo al referido servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Técnico Municipal de fecha 29 de Mayo de 2012,

2º.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) año a contar desde el 1 de agosto de 2012 o, en su caso, desde la fecha de firma del contrato administrativo.

3º.- SIGNIFICAR que, derivado de la fecha de adjudicación del contrato, **PROCEDE** el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue:

- Año 2012: NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.921, 83 €).
- Año 2013: TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.890, 57 €).

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

14/388.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN (EXPTE. 180/12).-

- La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **RETIRAR** este asunto de la presente sesión.

15/389.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012. (EXPTE. 187/12.-).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES AÑO 2012. (EXPTE 187/12).

A la vista de los informes del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, D. Fernando Lapastora, de fecha 10 de julio de 2012 y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 30 de julio del corriente, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de Junio de 2012 el expediente relativo al “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO, POR LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Municipal, D. Fernando Lapastora González, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Lapastora González de fecha 10 de Julio de 2012 procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO, POR LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012”, conforme al siguiente desglose:

A) FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L, por un importe total de 27.634,23 €, IVA incluido, por los lotes e importes, todos ellos IVA incluido, que a continuación se relacionan:

- Lote nº 1, Pantalón verano: 2.340,88 €
- Lote nº 2 Camiseta verano: 1.030,85 €
- Lote nº 4 Botas seguridad: 9.924,74 €
- Lote nº 5 Pantalón invierno: 2.684,50 €

- Lote nº 6 Polo M/L: 1.457,30 €
- Lote nº 7 Forro Polar: 3.538,58 €
- Lote nº 8 Parka Alta Visibilidad: 6.335,24 €
- Lote nº 9 Calcetines invierno: 322,14 €

B) MAXPORT, S.A., lote nº 3, Calcetines verano, por un importe total de 323,79 €.

SEGUNDO: El plazo máximo de entrega de la totalidad de las prendas del vestuario de verano será de un mes a contar desde la firma del correspondiente contrato y el vestuario formado por las prendas de invierno antes del día 1 de octubre de 2012

En ambos casos se ampliará el plazo en dos semanas a cada una de las fechas dadas para la realización de los cambios de tallas oportunos, en caso de ser necesario.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alorcón, 30 de Julio de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.- Fdo: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO, POR LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal, D. Fernando Lapastora González, que

justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Mendez Pro-Tec, S.A.
- 2.- Deinsa.
- 3.- Maxport, S.A.
- 4.- Emael, S.L.
- 5.- Janfer Seguridad Laboral.
6. Frade Ropa de Trabajo, S.L.
7. Cldil Protección Laboral.
- 8.- JB Vestuario.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas Frade Ropa de Trabajo, S.L. y Maxport, S.A. que se remitieron a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 10 de julio del corriente se recibe informe del Sr. Lapastora González en el que se propone la adjudicación del lote 3 del suministro a la empresa Maxport, S.A. y el resto de lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a Frade Ropa de Trabajo, S.L.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a las dos empresas propuestas éstas han aportado la documentación de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social, asimismo la empresa Maxport, S.A. aporta carta de pago de fecha 17 de Julio de 2012, nº de operación 320120002376, como justificante del depósito de la garantía definitiva que asciende a 13,72 €; por su parte Frade Ropa de Trabajo, S.L., aporta carta de pago de fecha 27 de julio de 2012, número de operación 320120002735, por un importe de 1.170,95 €.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de Junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO, POR LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Municipal, D. Fernando Lapastora González, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe

emitido por el Sr. Lapastora González de fecha 10 de Julio de 2012 procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO, POR LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012”, conforme al siguiente desglose:

A) FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L, por un importe total de 27.634,23 €, IVA incluido, por los lotes e importes, todos ellos IVA incluido, que a continuación se relacionan:

- Lote nº 1, Pantalón verano: 2.340,88 €
- Lote nº 2 Camiseta verano: 1.030,85 €
- Lote nº 4 Botas seguridad: 9.924,74 €
- Lote nº 5 Pantalón invierno: 2.684,50 €
- Lote nº 6 Polo M/L: 1.457,30 €
- Lote nº 7 Forro Polar: 3.538,58 €
- Lote nº 8 Parka Alta Visibilidad: 6.335,24 €
- Lote nº 9 Calcetines invierno: 322,14 €

B) MAXPORT, S.A., lote nº 3, Calcetines verano, por un importe total de 323,79 €.

SEGUNDO: El plazo máximo de entrega de la totalidad de las prendas del vestuario de verano será de un mes a contar desde la firma del correspondiente contrato y el vestuario formado por las prendas de invierno antes del día 1 de octubre de 2012.

En ambos casos se ampliará el plazo en dos semanas a cada una de las fechas dadas para la realización de los cambios de tallas oportunos, en caso de ser necesario.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 30 de Julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GRAL. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 12 de julio de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO, POR LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, AÑO 2012”, conforme al siguiente desglose:

A) FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L. por un importe total de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (27.634,23 €), IVA incluido, por los lotes e importes, todos ellos IVA incluido, que a continuación se relacionan:

- Lote nº 1, Pantalón verano: 2.340,88 €
- Lote nº 2 Camiseta verano: 1.030,85 €
- Lote nº 4 Botas seguridad: 9.924,74 €
- Lote nº 5 Pantalón invierno: 2.684,50 €
- Lote nº 6 Polo M/L: 1.457,30 €
- Lote nº 7 Forro Polar: 3.538,58 €
- Lote nº 8 Parka Alta Visibilidad: 6.335,24 €
- Lote nº 9 Calcetines invierno: 322,14 €

B) MAXPORT, S.A., lote nº 3, Calcetines verano, por un importe total de TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (323,79 €).

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 14/317 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de Junio de 2012 el expediente relativo al referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Municipal, D. Fernando Lapastora González, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Lapastora González de fecha 10 de Julio de 2012.

2º.- ESTABLECER que el plazo máximo de entrega de la totalidad de las prendas del vestuario de verano será de un (1) mes a contar desde la firma del correspondiente contrato y el vestuario formado por las prendas de invierno antes del día 1 de octubre de 2012.

SIGNIFICÁNDOSE que en ambos casos se ampliará el plazo en dos (2) semanas a cada una de las fechas dadas para la realización de los cambios de tallas oportunos, en caso de ser necesario.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/390.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR DURANTE EL AÑO 2012. (EXPTE. 229/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR (EXPTE. 229/2012).

A la vista de los informes del Técnico de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García y del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 6 y 30 de Julio de 2012, respectivamente, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado técnico de fecha 6 de julio de 2012, ADJUDICAR a la Asociación la Veguilla, con CIF: G-28781870, el contrato de "SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR" por un importe total, IVA excluido, de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS EUROS (16.200,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, consistente en:

- Suministro planta de flor, campaña invierno 2012:
 - 7.500 Viola cornuta, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
 - 15.000 Pensamientos, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.

- Suministro planta de flor, campaña verano 2013:
 - 9.500 Petunia, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
 - 3.000 Begonia de hoja verde y cobre, color rosa, a 0,36 €, IVA excluido.
 - 10.000 Tagete erecta, en colores naranja y amarillo, a 0,36 €, IVA excluido.

SEGUNDO: El suministro de las plantas de invierno comenzará el día 18 de octubre de 2012 y el de las plantas de verano de 2013 comenzará entre los meses de abril y de mayo de 2013, siempre de acuerdo con las directrices marcadas al respecto por el Servicio Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines.

TERCERO: Derivado de la fecha de adjudicación del contrato procede el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue, siempre teniendo en cuenta lo indicado en el Real Decreto 20/2012, de 13 de Julio, en lo que respecta al incremento del I.V.A. a partir del 1 de septiembre del ejercicio en curso:

- Año 2012: 8.100,00 €, IVA excluido.
- Año 2013: 8.100,00 €, IVA excluido.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 30 de Julio de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.-
Fdo.- Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 4 de Junio de 2012 del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Viveros Castilla.
- 2.- Viveros Angel.
- 3.- Asociación La Veguilla.
- 4.- Viveros del Atlántico Sur, S.L.
- 5.- Silvosa Hermanos, S.L. y
- 6.- Viveros Aimara

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la Asociación La Veguilla que fue remitida a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 10 de Julio del corriente se recibe informe del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz García, en el que se propone la adjudicación del suministro a la citada Asociación por un importe, IVA excluido, de 16.200,00 €, al ser la única oferta recibida y cumplir los requisitos de calidad y presentación exigidos en los pliegos que han regido la licitación. El suministro de las plantas de verano comenzaría una semana después de la firma del correspondiente

contrato administrativo y las de invierno el día 18 de octubre de 2012.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la Asociación La Veguilla, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito de la garantía definitiva en la Caja Municipal de este Ayuntamiento que asciende a 810,00 €, (se complementa con 104,55 € la garantía provisional que ascendía a 705,45 €), mediante carta de pago de fecha 11 de Julio de 2012, número de operación 320120002354; estos documentos se incorporan al expediente administrativo.

Con fecha 16 de Julio del corriente se recibe informe del Técnico de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz indicando que, a la vista de la fecha en que se adjudicaría el contrato unido a la falta de personal por período vacacional, supondría un problema la plantación de las plantas de flor para la campaña de verano 2012 no rentabilizándose el gasto dadas las altas temperaturas que suponen un alto riesgo para la viabilidad de las plantaciones, por ello solicita que el suministro de las plantas de flor de la campaña de verano 2012 se traslade a la temporada de verano 2013.

Trasladada esta solicitud a la Asociación La Veguilla mediante escrito de fecha 18 de Julio de 2012, ésta da su conformidad a la propuesta planteada por el Técnico de Parques y Jardines indicando su total acuerdo sin realizar alegación alguna al respecto mediante escrito de fecha 25 de julio del corriente.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado técnico de fecha 6 de julio de 2012, ADJUDICAR a la Asociación la Veguilla, con CIF: G-28781870, el contrato de "SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES" por un importe total, IVA excluido, de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS EUROS (16.200,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, consistente en:

- Suministro planta de flor, campaña invierno 2012:
7.501 Viola cornuta, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
15.000 Pensamientos, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
- Suministro planta de flor, campaña verano 2013:
9.500 Petunia, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
3.000 Begonia de hoja verde y cobre, color rosa, a 0,36 €, IVA excluido.
10.000 Tagete erecta, en colores naranja y amarillo, a 0,36 €, IVA excluido.

SEGUNDO: El suministro de las plantas de invierno comenzará el día 18 de octubre de 2012 y el de las plantas de verano de 2013 comenzará entre los meses de abril y de mayo de 2013, siempre de acuerdo con las directrices marcadas al respecto por el Servicio Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines.

TERCERO: Derivado de la fecha de adjudicación del contrato procede el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue, siempre teniendo en cuenta lo indicado en el Real Decreto 20/2012, de 13 de Julio, en lo que respecta al incremento del I.V.A. a partir del 1 de septiembre del ejercicio en curso:

- Año 2012: 8.100,00 €, IVA excluido.
- Año 2013: 8.100,00 €, IVA excluido.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 30 de Julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GRAL .DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 6 de julio de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con CIF: G-28781870, el contrato de SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR por un importe

total, IVA excluido, de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS EUROS (16.200,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, y consistente en:

- Suministro planta de flor, campaña invierno 2012:
 - 7.502 Viola cornuta, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
 - 15.000 Pensamientos, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
- Suministro planta de flor, campaña verano 2013:
 - 9.500 Petunia, colores variados a 0,36 € unidad, IVA excluido.
 - 3.000 Begonia de hoja verde y cobre, color rosa, a 0,36 €, IVA excluido.
 - 10.000 Tagete erecta, en colores naranja y amarillo, a 0,36 €, IVA excluido.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 15/318 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2012, el expediente relativo al citado suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado técnico de fecha 6 de julio de 2012.

2º.- ESTABLECER que el suministro de las plantas de invierno comenzará el día 18 de octubre de 2012 y el de las plantas de verano de 2013 comenzará entre los meses de abril y de mayo de 2013, siempre de acuerdo con las directrices marcadas al respecto por el Servicio Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines.

3º.- SIGNIFICAR que, derivado de la fecha de adjudicación del contrato, **PROCEDE** el reajuste de las anualidades del mismo que quedarán como sigue, siempre teniendo en cuenta lo indicado en el Real Decreto 20/2012, de 13 de Julio, en lo que respecta al incremento del I.V.A. a partir del 1 de septiembre del ejercicio en curso:

- Año 2012: OCHO MIL CIEN EUROS (8.100,00 €), IVA excluido.
- Año 2013: OCHO MIL CIEN EUROS (8.100,00 €), IVA excluido.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/420 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de septiembre de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFNA. DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.